

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL Y SU
REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO, 2023**

PRESENTADA POR:

MOIRA ADRIANA VALENCIA NUÑEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



1.81%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 10 APR 2025, 4:49 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 0.45% ● CHANGED TEXT 1.35%

Report #25742011

MOIRA ADRIANA VALENCIA NUÑEZ // LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE, AL MALTRATO INFANTIL Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023; 1 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 1 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar la forma como el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna; por tanto se pudo identificar que a nivel de la Constitución Política de 1993, se logró establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental regulado en el artículo 2; así como también brinda una protección

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE, AL MALTRATO INFANTIL Y SU
REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO, 2023

PRESENTADA POR:

MOIRA ADRIANA VALENCIA NUÑEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

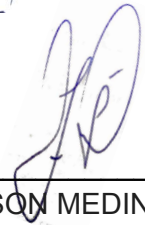
PRESIDENTE

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho.

Puno, 14 de abril del 2025.

DEDICATORIA

A Dios y mi familia.

A Dios porque está conmigo escudriñando mi vida y guiando mis metas.

A mi familia por su apoyo incondicional y su confianza puesto en mí, y a la Universidad Privada San Carlos que me ha facilitado formarme a través de sus autoridades y sus buenos docentes.

AUTORA: MOIRA ADRIANA VALENCIA NUÑEZ.

AGRADECIMIENTO

En estas líneas quiero agradecer a dios, por las bendiciones diarias y por permitirme terminar con éxito este proyecto

A mis hijos, quienes con su apoyo y consejos han contribuido en mi formación profesional así mismo quienes han estado siempre pendiente de mí, a mi asesor de tesis quien ha contribuido en el desarrollo de la investigación.

AUTORA: MOIRA ADRIANA VALENCIA NUÑEZ.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. EL MALTRATO INFANTIL	17
2.1.2. TIPOS DE MALTRATO	17
2.1.3. FORMAS DE MALTRATO INFANTIL	18

2.1.4. LAS DIVERSAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL	18
2.1.5. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	19
2.1.6. LAS ETAPAS DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS	19
2.1.7. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EDUCACIÓN	20
2.1.8. ALCANCES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	20
2.1.9. LOS DERECHOS HUMANOS	21
2.1.10. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	21
2.1.11. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2.1. POBLACIÓN	24
3.2.2. MUESTRA	24
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
3.3.2. TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	27

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL.	28
4.2. RESULTADOS SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.	32
4.3. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.	35
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	39
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	52

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	53
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	54
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	60

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar la forma como el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna; por tanto se pudo identificar que a nivel de la Constitución Política de 1993, se logró establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental regulado en el artículo 2; así como también brinda una protección al niño así como a los adolescente por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; en consecuencia la repercusión en la educación de los niños que son víctimas de maltrato; lo que causará diversos desencadenamientos que perjudican al niño creandoles trastornos que lo llevaran a padecer de una depresión impidiendo que el niño quien viene siendo maltratado no pueda desarrollarse a nivel cognoscitivo de forma correcta y así poder alcanzar el logro de aprendizaje esperado, complementando a esto se tiene también a niños que son maltratados en el seno de sus hogares repercutiendo al mismo tiempo en la concentración y el aprendizaje que debería lograr en el colegio.

Palabras clave: Derechos, Educación, Maltrato, Niño, Progenitor.

ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze how the rights of children are being regulated in the face of child abuse and what is its impact on education in the city of Puno, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives raised, within the study the following conclusions are: It has been possible to analyze the way in which the Peruvian state has managed to enact Law No. 30403, which prescribes that it is prohibited to promote physical and humiliating punishment against children and adolescents, in order to achieve their integral development of the infant, in which parents and other people have the obligation to generate a protective environment where there is no violence; Therefore, it was possible to identify that at the level of the Political Constitution of 1993, it was established that every person has the right to their development and well-being in a fundamental way regulated in article 2; as well as providing protection to children as well as adolescents for being people in a state of vulnerability, even more so if they are in a situation of abandonment; consequently the impact on the education of children who are victims of abuse; which will cause various triggers that harm the child creating disorders that will lead them to suffer from depression preventing the child who is being abused from being able to develop cognitively correctly and thus be able to achieve the expected learning achievement, complementing this there are also children who are abused within their homes affecting at the same time the concentration and learning that should be achieved at school.

Keywords: Rights, Education, Abuse, Child, Parent.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio ofrece nuevos enfoques teóricos en función a los resultados encontrado producto del análisis que se llegue a dar al marco jurídico en específico y la dogmática jurídica relacionado al tema de investigación con el afán de poder profundizar y generar nuevos conocimientos que tengan relación con las formas de prevenir el maltrato a los menores de edad, hecho que viene vulnerando los derechos de los niños relacionado al interés superior del niño. Cabe destacar que el estudio se logró desarrollar de forma íntegra bajo el enfoque cualitativo donde se dio lugar a poder analizar la normativa específica relacionada al maltrato infantil, donde se dará paso a poder brindar respuestas a los problemas encontrados dentro del presente estudio en función a los resultados encontrados.

Así mismo, se ha logrado analizar el marco jurídico vigente sobre el maltrato infantil, si estas normas realmente vienen cumpliendo o no sus funciones a fin de prevenir o sancionar a las personas que vienen maltratando a niños y adolescentes, esto con la finalidad de poder buscar soluciones posibles al problema que viene aquejando a la sociedad. Debemos considerar que mediante los resultados encontrados se llegó a determinar que existe una alta incidencia sobre la violencia que se vienen dando en contra de los niños y adolescentes, como consecuencia de los diversos factores que se suscitan a nivel familiar, social y educativo, consecuentemente se pudo determinar cuáles son las consecuencias para los menores víctimas de maltrato. Cabe mencionar que dentro del estudio se ha logrado observar que se tiene una verdadera incidencia de la violencia infantil donde se pudo conocer el principal motivo por el cual se relaciona la conducta lesiva del adulto frente a una situación de vulnerabilidad de los niños y adolescentes, estos resultados que fueron encontrados van a servir para la realización de futuras investigaciones relacionadas al tema de estudio.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer

los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del contexto internacional a nivel global, las acciones que dan lugar al maltrato infantil se ha venido dando desde tiempos atrás, según es así que la Organización Mundial de la Salud durante el año 2020, mediante su informe ha llegado a concebir que existe entre el 25% al 50% de niños y adolescentes en el mundo vienen siendo víctimas de maltrato sea físico, psicológico y sexual, donde muchas veces los agresores son las personas adultas que viven dentro de su familia (Organismo Mundial de Salud, 2020).

A nivel de América Latina se tiene una serie de problemas relacionados al maltrato infantil, donde se tiene según datos publicados por la UNICEF cerca de 6,2 millones de niños así como adolescentes vienen siendo víctimas de agresión física así como psicológica (UNICEF, 2019).

Esta cifras que se ha logrado demostrar que vienen siendo relacionado al maltrato infantil, durante esto últimos años da lugar a la vulneración del derecho de los menores, donde muchas veces no pueden tener acceso a la educación, esto como consecuencia de una situación pasiva de las entidades públicas para poder luchar contra este problema.

A nivel de las entidades municipales se viene brindando el apoyo a fin de poder proteger los derechos de los niños así como adolescentes, esto mediante la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente conocido como la Demuna, cuya vigencia e institucionalización es a nivel nacional, esta institución tiene como objetivo fundamental de poder prevenir y aplacar todo tipo de maltrato que pueda ser sometido un niño o un adolescente, por otro lado brinda

el servicio de consejería a menores de edad así como a sus progenitores sobre cuidado y acciones de prevención sobre maltratos que se pueda inferir en perjuicio de los niños, cabe destacar que estas entidades estas arraigadas de forma jurídica mediante la Ley Nro. 27972. Pero pese a ello la sociedad infantil viene enfrentando diversos problemas relacionadas al maltrato infantil, hecho que aun no llega a ser solucionado más por el contrario viene empeorando, donde el estado ha dado un marco jurídico a fin de proteger la integridad del menor pero esto no basta ya que los casos de maltrato de niños y adolescentes sigue en aumento.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo viene siendo regulado a nivel normativo los derechos del niño frente al maltrato infantil, 2023?

¿Cuál es la repercusión en la educación de los niños que vienen siendo víctimas de maltrato en la ciudad de Puno, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Peinado et al. (2021), pudo desarrollar su trabajo de investigación en el país de Colombia sobre las formas de prevención del maltrato infantil para el grado transición, donde el autor pudo analizar cada uno de los mecanismo de información a fin de poder prevenir acciones de maltrato contra los niños así como de adolescentes, donde rescata que la familia, la sociedad y el estado, tienen el deber de contribuir de forma responsable en el desarrollo de los menores de edad, así mismo deben de ser los principales actores de poder preservar los derechos de lo infantes, porque es fundamental que estas instituciones deben de generar acciones de prevención sobre cualquier situación de violencia que afecte el desarrollo

óptimo de los niños y adolescentes en sociedad así como en el centro educativo.

Illicachi (2019), logró realizar su trabajo de investigación sobre los factores psicosociales, manifestaciones clínicas y protocolo de atención en casos de maltrato infantil en el país del Ecuador, donde pudo determinar a nivel del estudio que los diversos factores desde el punto de vista psicosocial así como las diferentes manifestaciones clínicas que llegan a suscitarse vienen a ser similares en aras de poder prevenir el maltrato infantil, es así que en Ecuador los protocolos que versan sobre maltrato infantil están sustentados mediante políticas vigentes, las cuales van dirigidas a orientar y brindar un tratamiento mediante un equipo multidisciplinario, a fin de poder diagnosticar el daño ocasionado producto del maltrato infantil.

Álvarez (2018), a nivel de su estudio donde ha realizado un análisis sobre la asignación de recursos en el presupuesto de inversión pública del sector educación en Bolivia durante los años de 1998 al 2016, donde el autor de la investigación ha logrado deducir que el presupuesto de Inversión Pública para el sector educación ha sido reducido de forma ostensible durante el primer periodo materia de análisis donde se le ha denominado como el modelo de economía de mercado, donde no se llegó a cumplir con los diversos lineamientos sobre las políticas de desarrollo en el país boliviano, como consecuencia de ello se tuvo una escasa asignación de proyectos no capitalizables a fin de poder generar una mejora en la calidad de vida desde el punto de vista educativo, todo ello para poder prevenir actos que dañen la educación de los niños y adolescentes.

Moreno (2020), logró desarrollar su artículo donde pudo analizar la figura del maltrato infantil, donde llegó a establecer una nueva forma de maltrato en menoscabo de los niños y adolescentes, donde pudo observar que los adultos vienen ocasionando acciones de maltrato por poder, donde los padres logran generar acciones a fin de desarrollar sentimientos de culpa en sus menores hijos, sin que puedan desarrollar acciones violentas así como expresiones verbales de índole violento, el daño que va a ocasionar en los menores es sumamente dañoso a nivel emocional donde será necesario buscar apoyo psicológico a fin de poder superar dichos cambios de ánimo por el impacto que a

ocasionado este tipo de maltrato supuestamente sutil pero muy demoledor anímicamente en los niños y adolescentes.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Carrera (2021), ha desarrollado su estudio sobre el maltrato infantil y los problemas de convivencia escolar, donde el autor de la investigación ha podido determinar que el 50% de niños y adolescentes sufre de maltrato infantil mientras que el 57.5% no viene asistiendo de forma continua al centro educativo producto de que en sus hogares vienen siendo víctima de maltrato infantil, así se demuestra en la convivencia colegial desarrollada al interior de la I.E. Nro. 86 Divino Niño Jesús. Es por ello que dentro del estudio también se pudo identificar diversos grupos de convivencia con ciertas limitaciones a nivel de una cultura educativa que limitan el desarrollo de los niños.

Sánchez (2020), ha podido desarrollar su estudio donde el autor logró examinar de qué forma el maltrato infantil viene perjudicando la educación como un derecho fundamental a nivel del distrito de Huaral durante el año 2018; donde el autor a observado que el maltrato infantil vienen perjudicando de manera negativa en la educación de los niños y adolescentes afectando sus derechos fundamentales de los menores de edad tales a la integridad física, psicológica y poder gozar de una excelente salud; así mismo en el estudio se pudo determinar que el Estado viene actuando mediante un rol proteccionista en pos de la defensa de los intereses del menor de edad, hecho que resulta ser insuficiente, cabe destacar que el maltrato físico viene afectando de forma directa para que sea motivo de que el niño o adolescente abandone sus estudios, es por ello que la Ley Nro. 30403, promueve un enfoque de la familia bajo el contexto educativo donde se evite promover el castigo de los niños a nivel del entorno familiar.

Enríquez (2018), ha desarrollado su estudio sobre el maltrato infantil y la custodia de los derechos del menor, donde el autor pudo demostrar que el estado peruano ha descuidado a través el tiempo en emitir normas así como establecer políticas públicas a fin de poder erradicar el maltrato infantil, ya que los caso que se vienen dando sobre violencia en contra de niños y adolescentes cada vez va en aumento, es así que el autor del estudio pudo

observar que el maltrato infantil viene vulnerando el resguardo sobre la defensa de los derechos de los niños y adolescentes, donde se observa un gran descuido por parte de los operadores de justicia a nivel del derecho de familia donde no vienen brindando la debida protección al menor maltratado, trayendo como consecuencia que estos hechos cada vez sean impunes causando daño en el aspecto físico y emocional de los niños.

Rodríguez (2019), ha podido desarrollar su estudio sobre un caso en una Demuna en relación a la defensa al menor, donde se trazó como objetivo de poder identificar los avances del servicio a los menores bajo el contexto de los derechos humanos, es así que el autor de la investigación ha podido observar que los niños vienen participando en los diversos programas que realiza la Demuna, donde los niños pudieron lograr adquirir habilidades tales como una mejora en la expresión de ideas o el hecho de poder hablar en público, dentro de este programa se ha logrado algo significativo cual es la reducción de los índices de violencia contra los menores de edad a nivel del distrito, teniendo estos resultados se ha podido considerar que deberían de existir más instituciones con estas iniciativas donde se busque mecanismos a fin de poder solicitar mayores recursos presupuestario.

Corro (2020), ha logrado realizar su estudio sobre la relación entre la sintomatología depresiva y violencia intrafamiliar en niños entre edades de 10 a 12 años dentro de un colegio estatal del distrito de Ventanilla, donde el autor del estudio pudo observar que las diferentes dimensiones que detallan la violencia de menores de edad viene conllevando a padecer situaciones de depresión en los niños, así mismo se ha podido determinar que son personas altamente vulnerables ante los ataques que pueda propinar el agresor quien por lo general es una persona mayor de edad generando serias deficiencias en el rendimiento escolar, el autor con el estudio viene aportando información relevante sobre las diferentes formas de violencia a las que pueden estar sujetos los niños así como adolescentes, donde destacan el maltrato físico y emocional.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Zeballos (2019), ha desarrollado su estudio sobre el maltrato infantil en el rendimiento

escolar de los niños del primer grado de la institución educativa Horacio Zevallos, de la ciudad de Puno durante el año 2016, cabe destacar que el autor del estudio pudo mostrar la existencia de una relación entre la figura del maltrato infantil que viene siendo sujetos los niños del primer grado de la referida institución educativa, donde se llegó a evidenciar que el 100% de niños vienen presentando algún tipo de maltrato por parte de sus padres ya sea con manifestaciones del maltrato físico, psicológico y sexual, dentro de ello debemos considerar que el 40% de los niños han recibido un maltrato emocional, el 30% de niños refiere que fueron maltratados en el seno de su hogar y el 60% de niños dijeron que son su padres quienes los maltratan.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar cómo viene siendo regulado a nivel normativo los derechos del niño frente al maltrato infantil, 2023

Determinar cuál es la repercusión en la educación de los niños que vienen siendo víctimas de maltrato en la ciudad de Puno, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL MALTRATO INFANTIL

Es el abuso que cometen las personas adultas en contra de niños y adolescentes sea por acción u omisión, este tipo de maltrato se ve reflejado mediante acciones violentas bajo el ámbito físico, emocional o sexual. Es así que el maltrato infantil es una manifestación violenta, conducente a causarle un daño irreparable al menor de edad de parte de sus padres en gran medida, situación que va a afectar en su desarrollo físico y emocional. (Defensoría del Pueblo, 2019)

2.1.2. TIPOS DE MALTRATO

a. El primero es el abuso físico

Se dan mediante acciones físicas violentas muchas veces con el uso de objetos contundentes con la finalidad de poder causarle daño al niño cabe destacar que las lesiones que se ocasionan son generalmente visibles mediante una laceración, una contusión, etc.

b. El segundo es el abuso emocional

Este tipo de abuso va a ocurrir cuando el menor va a sufrir una lesión emocional producto de problemas verbales lo que va a generar en la víctima diversos trastornos mentales que irán influyendo en su comportamiento y desenvolvimiento en sociedad.

c. El tercero es el abuso sexual

Este tipo de abuso sexual infantil lo promueve una persona adulta en contra del infante, mediante acciones de tocamientos, violencia sexual propiamente, observación de una actividad sexual mediante fotografías videos pornográficos, lo que va a causar un desorden

en su desarrollo físico y emocional del niño para toda su vida, traumas que serán muy difíciles de superar. (Pacco, 2015)

2.1.3. FORMAS DE MALTRATO INFANTIL

a. Síndrome del bebé sacudido

Este tipo de maltrato se da en contra de los niños que tienen la edad menor a 18 meses. Donde se ponen de manifiesto acciones de sacudidas de cabeza de forma vigorosa de adelante hacia atrás, se promueven golpes al pecho y los hombros del niño lo que conlleva a causarle daños físicos.

b. Deterioro del adecuado progreso del cerebro

Se da mediante negligencia en el cuidado infantil de parte del padre o la madre, lo que conlleva a provocar que el cerebro del niño no desarrolle de forma óptima generando deficiencias en su desarrollo cognitivo.

c. Dificultades durante la infancia

Esto como consecuencia de poder sufrir de depresión producto de un maltrato emocional que haya podido sufrir el niño. Por otro lado, también influye el descuido de los menores por parte de sus padres que va a causar el retraso del crecimiento a nivel físico.

d. Mala salud mental y emocional

Estas consecuencias se dan porque el niño ha vivido situaciones violentas que van a causar lesiones posttraumáticas así como emocionales, la cual se refleja en el autoestima de los niños, donde muchos de ellos cuando lleguen a la adolescencia logran refugiarse en la bebida o en las drogas a fin de poder mitigar los sentimientos de soledad a la cual han sido sometidos. (Hernández, 2018)

2.1.4. LAS DIVERSAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

Una de las consecuencias que presenta el hecho de haber sufrido de maltrato infantil es que cuando la persona llega a la etapa de la juventud muchas veces logran estar inmersos en situaciones de delincuencia, en las mujeres lograr adquirir un embarazo no deseado en la época de adolescente, la existencia de un bajo rendimiento escolar. Por otro lado, los niños que fueron víctimas de maltrato tienen problemas en asumir riesgos sexuales

cuando llegan a la adolescencia, hecho que ocasionará a que pueda ser presa fácil para poder contraer una enfermedad sexual, así mismo logran fracasar en su formación profesional hecho que provoca a que se tienda al fracaso como persona. (Benavides et.al., 2011)

Los niños que sufren de maltrato físico así como emocional tienden en muchas ocasiones a estar inmerso a nivel de círculos delincuenciales donde se profesa acciones violentas donde se pone en riesgo su integridad física; muchas veces las niñas logran embarazarse, llegan a consumir drogas y presentan un bajo rendimiento en la escuela, muchas veces estos niños son altamente agresivos y violentos frente a sus semejantes. (Benavides et.al., 2011)

2.1.5. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La UNESCO la ha catalogado como el derecho que tienen todas las personas a poder ser educados a lo largo de toda su vida mediante acciones educativas de calidad que deben de promover los estados en el mundo. Por lo tanto el derecho a la educación va a permitir el desarrollo efectivo de las persona bajo criterios así como estándares de calidad donde se tendrá como situación relevante su desarrollo a nivel de conocimientos y profesionalismo. (Palomina, 2017)

2.1.6. LAS ETAPAS DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS

a. La educación básica

Es la educación que le brinda a la persona desde el nido, pasando por el nivel primario y el nivel secundario donde el niño y adolescente recibe dos tipos de educación, el primero mediante una educación cuya formación es nivel de persona; mientras que el segundo aspecto es que le brinda una educación a nivel de conocimientos en diversas materias, cabe mencionar que esta educación las desarrolladas desde los dos años hasta los 17 años.

b. La educación superior

Este tipo de educación se da con la finalidad de poder formar a la persona a nivel profesional donde se deja de lado la formación personal; esta educación la adquiere en universidades e institutos superiores cuyo objetivo es insertarlo al mundo laboral.

(Aramburú, 2016)

2.1.7. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EDUCACIÓN

a. La ética

Este principio se basa en que la educación debe de desarrollarse en valores y fomentando el respeto a las normas para poder crear ciudadanos dignos en sociedad.

b. Equidad

La educación debe darse de forma igualitaria de forma que todos los niños sean tratados en igualdad de condiciones donde puedan gozar las mismas oportunidades en el colegio bajo un mismo sistema educativo.

c. La inclusión

Donde debe de eliminarse la exclusión de personas por diferentes motivos donde se prohíbe actos de discriminación por diversos temas.

d. Calidad

Los educandos tienen el derecho de poder gozar de condiciones mínimas para poder recibir una educación de calidad la cual tendrá buenas repercusiones en su buena formación como persona.

e. Democracia

Es el respeto a los derechos humanos fundamentales de la persona al interior de la institución educativa donde todos los educandos tiene el derecho a brindar sus opiniones frente a las demás personas.

f. Creatividad

Es el derecho de crear nuevas y mejores ideas sobre los diversos proyectos que estén relacionados a la ciencia, arte y tecnología. (Chunga, 2000)

2.1.8. ALCANCES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Estos alcances se desarrollan bajo los siguientes criterios:

- a. Se debe brindar un servicio educativo de calidad donde no se practique situación de discriminación por ningún motivo entre los alumnos ni mucho menos de profesor a alumno, por otro lado no debe de practicarse acciones de desigualdad entre los niños

por razones de sexo.

- b. Las acciones educativas deben estar enmarcadas dentro de los estándares y parámetros de las políticas educativas del estado donde no se puede someter a los alumnos a acciones violentas en la sesión de enseñanza y aprendizaje.
- c. El niño así como el adolescente tienen el derecho de recibir una educación de calidad, bajo estándares internacionales donde se garantice el proceso de enseñanza, con acceso a una buena información y de actualidad con docentes debidamente capacitados. (Nani, 2016)

2.1.9. LOS DERECHOS HUMANOS

A nivel del estado peruano los derechos humanos vienen siendo regulados en la Constitución Política de 1993, donde se ha llegado a establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental así lo establece el artículo 2 del mencionado cuerpo normativo. Cabe destacar que el estado peruano protege al niño así como a los adolescentes por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; por otro lado según el marco constitucional refiere la debida protección a la familia y la reconoce como una institución fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo viene regulando el artículo 4, inciso 17, del cuerpo normativo constitucional.

2.1.10. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Marco normativo supranacional que fue ratificado por el Perú durante el año de 1990, considerado dentro del ordenamiento jurídico nacional como marco jurídico de carácter vinculante, en relación a los derechos de los niños. Por lo tanto su cumplimiento y observancia es de carácter obligatorio por el operador jurídico. Dentro de este marco jurídico se desarrollan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, las cuales benefician de forma directa a los menores de edad, sobre los países parte de este tratado internacional. (López, 2019)

2.1.11. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Dentro de los derechos de los niños podemos citar que tiene derecho al resguardo, donde

se le debe de brindar un ambiente seguro, libre de toda amenaza y peligro para su integridad física y moral, se debe de garantizar su desarrollo físico y psicológico, donde no se de lugar a la explotación, discriminación o abuso de los niños así como adolescentes. (Ley Nro 27337, 2000)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Familia

Considerado como el núcleo de la sociedad, es la primera escuela de la persona humana donde logra aprender diversos patrones relacionado a los valores a fin de tener un desenvolvimiento óptimo a nivel social de la persona. (Páez, 2016)

b. La escuela en el maltrato infantil

Son acciones violentas de carácter diverso que se manifiesta al interior del centro educativo cuyo objetivo es causarle daño al menor sea nivel físico, psicológico y sexual estas acciones son consideradas por como malas practicas hecho que no debería de manifestarse en los centros educativos. (Peinado et al., 2021)

c. Maltrato

Es la acción humana que tiende a desarrollar violencia mediante el uso de la fuerza con el propósito de causar un determinado daño a la persona sea a nivel físico o emocional. (Ruiz, 2016)

d. Maltrato Infantil

Es aquella acción abusiva que desarrolla una persona adulta en contra de un menor de edad mediante acciones físicas y psicológicas de carácter violento cuyo hecho causará serios daños en su salud. (Rodríguez, 2019)

e. Maltrato Físico

Son acciones violentas de carácter físico que por lo general las cometen los padres en contra de sus propios hijos teniendo como consecuencia serias lesiones a nivel físico en el menor. (Ruiz, 2016)

f. Maltrato Psicológico

Son acciones que se dan de forma verbal con el propósito de causar serias perturbaciones

de carácter emocional con la finalidad de alterar el aspecto psicológico del menor.
(Rodríguez, 2019)

g. Maltrato por negligencia

Este tipo de violencia se da por omisión donde el padre de familia por lo general omite entregar la alimentación, vestimenta, etc, o en su defecto son atendidas de forma negligente provocando una situación de carencia en los niños. (Ociando, 2014)

h. Maltrato Sexual

Es la acción de someter a una actividad sexual de parte del adulto en perjuicio de un niño.
(Illicachi, 2019)

i. Mendicidad

Es el sometimiento de una persona adulta en contra de un niño para poder pedir limosna en las calles generando una situación de mendicidad. (Aramburú, 2016)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Artículo 423 del Código Civil, marco normativo que regula el derecho de los padres a ejercer la patria potestad y de poder corregir moderadamente a sus hijos.
- Ley Nro. 30403 prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Puno, donde se suscita de forma diaria al interior de las familias el maltrato a menores de edad en especial de niños en edad escolar quienes vienen presentando múltiples problemas en los Centros Educativos a nivel de su desarrollo personal así como cognoscitivo. Así mismo considerando que el universo de estudio lo conforman el marco normativo así como la doctrina jurídica vigente a nivel nacional sobre los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitió realizar el análisis de los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- El código civil.
- El código de los niños y adolescentes.
- El código penal.

- La doctrina relevante y relacionada a los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.3.2. TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia civil y constitucional, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley civil así como constitucional relacionado a la regulación normativa sobre los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho civil así como constitucional, que tienen relación con los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho civil, que están relacionados con los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma civil, así como la normatividad constitucional relacionada con los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a los derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con los derechos del niño

frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Derechos del niño frente al maltrato infantil.	El rol del estado en la protección de los derechos del niño. Protección del desarrollo integral del niño, frente al maltrato infantil. Protección y desarrollo integral del niño. Vulneración en los derechos del niño por el maltrato infantil.
Repercusión en la educación.	Marco legal frente al maltrato infantil Bajo rendimiento escolar. Desarrollo del niño en el centro educativo. Falta de interacción en aula del niño. Retiro del niño del centro educativo.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL.

A nivel del maltrato infantil se debe tener una óptica desde varios contextos a nivel del desarrollo del niño, pero lo más resaltante es que los menores son muchas veces maltratados dentro del centro educativo lo que viene impidiendo que el niño quien viene siendo maltratado no pueda desarrollarse a nivel cognoscitivo de forma correcta y así poder alcanzar el logro de aprendizaje esperado, complementando a esto se tiene también a niños que son maltratados en el seno de sus hogares repercutiendo al mismo tiempo en la concentración y el aprendizaje que debería lograr en el colegio; situación que lo convierte en una víctima en potencia de maltrato por parte de sus maestros así como de sus padres de familia. Frente a esta situación el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna. En consecuencia la génesis de este marco normativo está en poder suprimir que la sociedad no vea constantemente el hecho de corregir actitudes desatinadas de los niños propinando un castigo físico o psicológico; situación que puede conllevar a que se vulneren sus derechos fundamentales del menor. A nivel de los derechos del niño ha sido concebido como uno de los principios y valores elementales dentro del sistema de protección a nivel de la infancia, donde se llega a adoptar al mismo tiempo el derecho a no ser discriminado, el derecho a la vida y el derecho a no ser

maltratado bajo ninguna índole. Dentro de los derechos que le asisten a los niños es de que las autoridades puedan brindarle una especial protección en situaciones donde se lleguen a vulnerar sus derechos dentro de su hogar. Complementando a los analizado es necesario mencionar que diversos organismos de carácter internacional vienen desarrollando su labor en la defensa de los derechos del niño y consecuentemente evitar a que se lleguen a vulnerar sus derechos brindándoles una protección de carácter legal. Así mismo debemos considerar que los derechos de los niños viene siendo lo primordial para poder desarrollar políticas públicas por parte de diversos países y organismos en el mundo, cuyo objetivo es de poder garantizar que los infantes tengan derecho a poder habitar en un ambiente seguro libre de amenazas y violencia. Es por ello que los niños deben de desarrollarse de manera segura a fin de conservar su bienestar físico y emocional, por lo tanto ningún infante puede ser sometido a actos de explotación, discriminación o algún tipo de abuso físico o sexual, es por ello que las organizaciones estatales deben de asegurar el crear un marco normativo que permita reglamentar el desarrollo de los niños de manera segura.

Debemos comprender por maltrato infantil, al abuso que cometen las personas adultas en contra de niños y adolescentes sea por acción u omisión, este tipo de maltrato se ve reflejado mediante acciones violentas bajo el ámbito físico, emocional o sexual. Es así que el maltrato infantil es una manifestación violenta, conducente a causarle un daño irreparable al menor de edad de parte de sus padres en gran medida, situación que va a afectar en su desarrollo físico y emocional. (Defensoría del Pueblo, 2019); esta situación se viene dando mediante el abuso físico, que consiste en acciones físicas violentas muchas veces con el uso de objetos contundentes con la finalidad de poder causarle daño al niño cabe destacar que las lesiones que se ocasionan son generalmente visibles mediante una laceración, una contusión, etc; por otro lado se presenta el abuso emocional, situación que llega a ocurrir cuando el menor va a sufrir una lesión emocional producto de problemas verbales lo que va a generar en la víctima diversos trastornos mentales que irán influyendo en su comportamiento y desenvolvimiento en sociedad; por otro lado se presenta el abuso sexual infantil que es promovida por una persona adulta en contra del infante, mediante acciones

de tocamientos, violencia sexual propiamente, observacion de una actividad sexual mediante fotografías videos pornográficos, lo que va a causar un desorden en su desarrollo físico y emocional del niño para toda su vida, traumas que serán muy difíciles de superar. (Pacco, 2015); así mismo dentro del maltrato infantil destaca claramente las diversas formas de maltrato que logran sufrir los niños, que van desde el síndrome del bebé sacudido, este tipo de maltrato se da en contra de los niños que tienen la edad menor a 18 meses. Donde se ponen de manifiesto acciones de sacudidas de cabeza de forma vigorosa de adelante hacia atrás, se promueven golpes al pecho y los hombros del niño lo que conlleva a causarle daños físicos; el deterioro del adecuado progreso del cerebro, la cual se da mediante negligencia en el cuidado infantil de parte del padre o la madre, lo que conlleva a provocar que el cerebro del niño no desarrolle de forma óptima generando deficiencias en su desarrollo cognitivo; por otro lado se tiene las dificultades durante la infancia, esto como consecuencia de poder sufrir de depresión producto de un maltrato emocional que haya podido sufrir el niño. Por otro lado, también influye el descuido de los menores por parte de sus padres que va a causar el retraso del crecimiento a nivel físico; por otro lado se tiene la mala salud mental y emocional, estas consecuencias se dan porque el niño ha vivido situaciones violentas que van a causar lesiones posttraumáticas así como emocionales, la cual se refleja en el autoestima de los niños, donde muchos de ellos cuando lleguen a la adolescencia logran refugiarse en la bebida o en las drogas a fin de poder mitigar los sentimientos de soledad a la cual han sido sometidos. (Hernández, 2018); dentro de este contexto resulta muy necesario resaltar a los derechos humanos, donde el estado peruano lo viene regulando a nivel de la Constitución Política de 1993, donde se ha llegado a establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental así lo establece el artículo 2 del mencionado cuerpo normativo. Cabe destacar que el estado peruano protege al niño así como a los adolescentes por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; por otro lado según el marco constitucional refiere la debida protección a la familia y la reconoce como una institución fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo viene regulando el artículo 4,

inciso 17, del cuerpo normativo constitucional; así mismo se tiene a la convención sobre los derechos del niño, marco normativo supranacional que fue ratificado por el Perú durante el año de 1990, considerado dentro del ordenamiento jurídico nacional como marco jurídico de carácter vinculante, en relación a los derechos de los niños. Por lo tanto su cumplimiento y observancia es de carácter obligatorio por el operador jurídico. Dentro de este marco jurídico se desarrollan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, las cuales benefician de forma directa a los menores de edad, sobre los países parte de este tratado internacional. (López, 2019)

En ese sentido bajo el enfoque teórico en relación a los derechos del niño, se ha logrado determinar la existencia de tres posiciones fundamentales: en primer lugar se tiene al paternalismo jurídico, situación que tiene como finalidad de poder proteger a una persona cuya conducta pueda producir un daño para sí mismo frente a un niño; en segundo lugar se tiene al perfeccionismo moral jurídico, conocido como el libertarismo; y en tercer lugar se tiene a la teoría de la necesidad humana cuyo fundamento se basa en los derechos humanos de los niños como seres humanos vulnerables. Dentro de este escenario se tiene a la Convención Internacional sobre los derechos del niño, marco jurídico supranacional que viene regulando el disfrute de los infantes en relación a sus derechos, tal como lo refiere el numeral 2 del artículo 3, donde se señala que los Estados tienen el deber de involucrarse en el hecho de garantizar a los niños su seguridad y atención a fin de poderles brindar comodidad, exhortando al mismo tiempo a los progenitores a que puedan cumplir la norma en beneficio de sus hijos. Cabe destacar que a nivel de la constitución política del Perú se ha llegado a determinar que los niños constituyen la población más vulnerable, en consecuencia el estado garantiza su desarrollo y crecimiento donde impere el buen ambiente material así como espiritual, donde se procure evitar a que los menores logren pasar situaciones de carencia, sea a nivel de salud, educación y alimentos, evitando así la práctica de todo tipo de abuso que dañe su dignidad como ser humano. El maltrato infantil en el Perú se ha constituido en un problema social cuyo hecho genera graves consecuencias para la salud física y emocional de los niños, este tipo de maltrato se llega a

ubicar de manera silenciosa dentro del seno familiar generando terribles secuelas para los menores, por otro lado, los agresores por presentar ventaja instan a los niños a evitar promover denuncias sobre los diversos maltratos a las cuales vienen siendo víctimas; cabe advertir que la fundación ayuda a niños y adolescentes en riesgo ha logrado advertir que las regiones del Cusco, Ayacucho y Apurímac vienen arraigando un alto índice de maltrato infantil, donde la principal agresora viene a ser la madre, estas agresiones se manifiestan desde jalones de orejas hasta golpes con objetos contundentes. No debemos confundir el argumento cultural que viene siendo utilizado frecuentemente a fin de poder justificar el maltrato infantil esto como consecuencia de fomentar la práctica de una buena crianza de los niños. Porque nada justifica el maltrato que realizan los padres a nivel de las pautas de crianza de los padres en aras de imponer disciplina en la casa, donde estas personas logran maltratar a los menores aduciendo que constituyen en una medida de control hacia los niños a fin de poner de manifiesto situaciones de disciplina y regulación de conductas.

4.2. RESULTADOS SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.

Debemos entender que el maltrato infantil conlleva a tener serias consecuencias para los niños ya que producirá escenas de depresión, baja autoestima, agresividad, desesperanza, escasas habilidades para poder lograr un aprendizaje significativo en el colegio, generando un desempeño académico muy por debajo de los niños que no son maltratados; por lo tanto presentan e incorporan un modelo negativo de representaciones internas de lo que significa el amor paternal, hecho que afectará el desarrollo del sentido de sí mismo y las relaciones frente a sus semejantes, situación emocional que se verá reflejado cuando sea mayor de edad y presente una escasa socialización dentro de su entorno social. Tenemos que tener en cuenta al factor educación que deben de recibir los niños, esto con el propósito de que aprenda y se desarrolle mediante un proceso de enseñanzas impartida en el colegio mediante sus maestros sea a nivel personal como cognitivo a fin de que en un futuro pueda interrelacionarse en la sociedad y sea considerado como una persona que porte al desarrollo del país.

Debemos de considerar que el derecho a la educación ha sido catalogado por la UNESCO

como el derecho que tienen todas las personas a poder ser educados a lo largo de toda su vida mediante acciones educativas de calidad que deben de promover los estados en el mundo. Por lo tanto el derecho a la educación va a permitir el desarrollo efectivo de las persona bajo criterios así como estándares de calidad donde se tendrá como situación relevante su desarrollo a nivel de conocimientos y profesionalismo. (Palomina, 2017); dentro de ello destaca las diversas etapas de la educación de las personas tales como; la educación básica, que viene a ser la educación que le brinda a la persona desde el nido, pasando por el nivel primario y el nivel secundario donde el niño y adolescente recibe dos tipos de educación, el primero mediante una educación cuya formación es nivel de persona; mientras que el segundo aspecto es que le brinda una educación a nivel de conocimientos en diversas materias, cabe mencionar que esta educación las desarrolladas desde los dos años hasta los 17 años; así también se tiene a la educación superior, este tipo de educación se da con la finalidad de poder formar a la persona a nivel profesional donde se deja de lado la formación personal; esta educación la adquiere en universidades e institutos superiores cuyo objetivo es insertarlo al mundo laboral. (Aramburú, 2016); por otro lado resulta elemental considerar a los principios que rigen la educación, dentro de ella se tiene a la ética, este principio se basa en que la educación debe de desarrollarse en valores y fomentando el respeto a las normas para poder crear ciudadanos dignos en sociedad, la equidad, por cuanto la educación debe darse de forma igualitaria de forma que todos los niños sean tratados en igualdad de condiciones donde puedan gozar las mismas oportunidades en el colegio bajo un mismo sistema educativo; así también se tiene la inclusión, donde debe de eliminarse la exclusión de personas por diferentes motivos donde se prohíbe actos de discriminación por diversos temas; la calidad, por cuanto los educandos tienen el derecho de poder gozar de condiciones mínimas para poder recibir una educación de calidad la cual tendrá buenas repercusiones en su buena formación como persona; la democracia, que viene a ser el respeto a los derechos humanos fundamentales de la persona al interior de la institución educativa donde todos los educandos tiene el derecho a brindar sus opiniones frente a las demás personas y la creatividad, que viene a constituir el

derecho de crear nuevas y mejores ideas sobre los diversos proyectos que estén relacionados a la ciencia, arte y tecnología. (Chunga, 2000); dentro del análisis que se viene desarrollando se tiene los alcances del derecho a la educación, dentro de ellos destaca que se debe brindar un servicio educativo de calidad donde no se practique situación de discriminación por ningún motivo entre los alumnos ni mucho menos de profesor a alumno, por otro lado no debe de practicarse acciones de desigualdad entre los niños por razones de sexo, las acciones educativas deben estar enmarcadas dentro de los estándares y parámetros de las políticas educativas del estado donde no se puede someter a los alumnos a acciones violentas en la sesión de enseñanza y aprendizaje, el niño así como el adolescente tienen el derecho de recibir una educación de calidad, bajo estándares internacionales donde se garantice el proceso de enseñanza, con acceso a una buena información y de actualidad con docentes debidamente capacitados. (Nani, 2016)

A nivel del análisis que se viene realizando se presenta la aceptación cultural del castigo corporal como parte de la educación que puedan recibir los infantes, situación violenta que debe ser condenado desde todo punto de vista, ya que esta situación va a desarrollar en el niño temor y traumas a nivel físico así como psicológico. Las diversas creencias que vienen dando legitimidad a la violencia dentro de las relaciones interpersonales en los niños, vienen siendo enlazadas a contextos realmente violentos, las cuales pueden ser catalogados como una especie de justa defensa, estrategia de crianza o en su defecto como una de las formas de resolución de conflictos con el propósito de controlar las emociones. Sumado a ello tenemos que reconocer que existen progenitores quienes logran maltratar a sus hijos cuando les producen enojo, para imponer autoridad y que no les pierdan el respeto, pero algo muy importante que debemos de rescatar es que existen padres quienes pegan a sus hijos porque ellos fueron maltratados por sus padres a fin de ser corregidos por su mal actuar. Debemos de resaltar una situación muy importante que viene ocurriendo en estos tiempos donde se ha llegado a normalizar la conducta agresiva de los padres hacia sus hijos, así como acciones violentas que los profesores llegan a impartir en el aula en contra de los niños quienes son sus alumnos; dentro de este escenario se ha llegado a suscitar

una serie de casos de maltrato, pero en la mayoría no llegan a ser denunciados ni mucho menos son puestos de conocimiento ante la autoridad correspondiente, bajo este contexto resulta complicado hasta casi imposible que las instituciones de índole local como es la DEMUNA, Policía Nacional entre otros, puedan actuar frente a estos hechos, lo que viene resultando en común y hasta se puede decir que viene a constituir en una cultura normalizada el promover el maltrato infantil o en su defecto que los padres logren impedir que sus hijos asistan al colegio, otro aspecto importante es que como consecuencia se tiene a los problemas económicos de las familias donde los padres obligan a sus menores hijos a que trabajen antes que asistan al colegio esto como consecuencia de una necesidad económica antes que el desarrollo educativo de sus menores. Por otro lado, debemos de referir que existen diferentes instituciones así como una normativa que viene amparando y protegiendo los derechos de los niños, pero pese a ello no se viene aplicando de forma adecuada resultando deficiente las acciones o actividades que viene realizando las autoridades encargadas para ello, junto a ello se tiene que en su mayoría los padres de familia no apoyan a estas campañas de sensibilización, concientización y que hacen que los niños sigan siendo maltratados sobre las leyes que los vienen protegiendo. Así mismo se tiene normatividad vigente pero estas no son puestas en práctica a nivel local y porque no decirlo a nivel nacional, como consecuencia del desconocimiento e interés de la misma población.

4.3. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.

A nivel del análisis que se viene desarrollando destacan los lineamientos legales del derecho del niño, el compromiso público de poder brindar la seguridad a los infantes, cuyo hecho jurídico está regulado en el artículo 4 de la carta magna, donde hace referencia que la sociedad y el estado tienen la obligación de brindar una protección efectiva al niño y al adolescente quienes se encuentra en una situación de abandono. Este marco normativo bajo comentario presenta una concordancia con lo regulado en el artículo 44 de la norma constitucional, dando a conocer que es una obligación fundamental del Estado garantizar la

vigencia total de los derechos de los niños y adolescentes. Debemos de enfatizar y así mismo precisar que los Derechos de los Niños constituyen el pilar para poder consolidar una sociedad más justa donde los derechos de los niños lleguen a ser reconocidos a nivel universal como condición necesaria para su desarrollo físico y emocional como titular de sus derechos. A nivel de las formas de maltrato infantil que se viene dando se presenta el maltrato psicológico o físico, la desatención en contra de los niños, el abuso sexual y la explotación comercial, situaciones violentas que van a perjudicar la salud física y emocional del infante, y por ende se pone en riesgo la sobrevivencia dentro del contexto familiar y social del niño. Dentro de este contexto el maltrato infantil constituye todo tipo de comportamiento, omisión o descuido lo que logrará impedir de que el niño pueda gozar de sus derechos afectando así su avance físico y social de los menores; debemos de considerar al mismo tiempo de que el maltrato infantil llega a fomentar diversos desencadenamiento que perjudican al niño creandoles trastornos que lo llevaran a padecer de una depresión, pero pese a ello el maltrato que se da en contra del niño a nivel de la familia no vienen a ser expuesto ni mucho menos logran ser compartidos con la sociedad, en este escenario la mayoría de los casos son los padres quienes maltratan a sus hijos, bajo diferentes circunstancias. Dentro del maltrato que se propina en contra de los niños se presenta el trabajo infantil que viene a constituir en un tipo de maltrato que conlleva a trasgredir los derechos del menor, donde da lugar a que no se llegue a generar una adecuada protección en el desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes. Dentro del maltrato infantil, logra surgir los modelos sociológicos conocidos también como el modelo socio ambiental, las cuales logran fomentar una explicación sobre lo que significa el maltrato infantil desde el punto de vista del factor socioeconómico; la cual está relacionado con el maltrato infantil; esto como consecuencia de un alto empobrecimiento social que da lugar a la práctica de la violencia, el maltrato y abandono infantil. Dentro de este escenario urge la formación de los padres, con la finalidad de fomentar el crecimiento de sus capacidades a fin de poder promover un cuidado óptimo de los hijos, a fin de generar un incremento de sus competencias sobre el crecimiento infantil y animarlos a poder desarrollar y aplicar métodos

en la crianza de sus hijos, sumado a ello buscar una educación preescolar optima que de lugar al buen cuidado de los niños, no debemos olvidar que el maltrato infantil presenta secuelas tanto para el niño así como para la sociedad, a nivel psicológico y somático.

Debemos de considerar que las consecuencias que presenta el hecho de haber sufrido de maltrato infantil es que cuando la persona llega a la etapa de la juventud muchas veces logran estar inmersos en situaciones de delincuencia, en las mujeres lograr adquirir un embarazo no deseado en la época de adolescente, la existencia de un bajo rendimiento escolar. Por otro lado, los infantes que fueron víctimas de maltrato tiene problemas en asumir riesgos sexuales cuando llegan a la adolescencia, hecho que ocasionará a que pueda ser presa fácil para poder contraer una enfermedad sexual, así mismo logran fracasar en su formación profesional hecho que provoca a que se tienda al fracaso como persona. (Benavides et.al., 2011); es por ello que los niños que sufren de maltrato físico así como emocional tienden en muchas ocasiones a estar inmerso a nivel de círculos delincuenciales donde se profesa acciones violentas donde se pone en riesgo su integridad física; muchas veces las niñas logran embarazarse, llegan a consumir drogas y presentan un bajo rendimiento en la escuela, muchas veces estos niños son altamente agresivos y violentos frente a sus semejantes. (Benavides et.al., 2011); dentro de los derechos de los niños podemos citar que tiene derecho al resguardo, donde se le debe de brindar un ambiente seguro, libre de toda amenaza y peligro para su integridad física y moral, se debe de garantizar su desarrollo físico y psicológico, donde no se de lugar a la explotación, discriminación o abuso de los niños así como adolescentes. (Ley Nro 27337, 2000)

Por otro lado, a nivel de la Constitución Política del Perú, ha logrado determinar que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, etc, hecho que viene siendo regulado por el artículo 2. Por otro lado, la normativa citada ha logrado establecer que la comunidad y el Estado vienen protegiendo a los menores de edad quienes se encuentran en situación de abandono, promoviendo el matrimonio la cual es considerado como un instituto natural y eje fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo establece en el artículo 4. Por otro lado, se tiene a la Convención sobre los Derechos del

Niño, la cual fue ratificada por el Perú en el año de 1990, este marco jurídico es un tratado de las Naciones Unidas con característica de ser vinculante en relación a los derechos del niño. Por lo tanto, al tener esta calidad su cumplimiento tiene el carácter de obligatorio, a nivel de este contexto jurídico se logra reunir cada uno de los derechos que les son inherentes a los menores de edad a nivel de todo el mundo. En ese sentido también podemos encontrar que en el desarrollo de los 54 artículos de la Convención vienen haciendo referencia sobre el reconocimiento de los derechos de las personas menores de 18 años, quienes tienen derecho a su pleno desarrollo físico y emocional dándole la posibilidad de poder opinar de manera libre. Debemos de referir que a nivel del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde el Perú también es parte, se ha llegado a regular que todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le permita promover su desarrollo físico, emocional e intelectual. Sumado a ello a nivel del artículo 4 se ha logrado normar que los estados que forman parte de este tratado están en la obligación de adoptar diversas medidas administrativas y legislativas a fin de poder garantizar su fiel cumplimiento de los derechos que le son reconocidos a los menores de edad. Por otro lado, a nivel de educativo se tiene que todo niño a partir de los 7 años logra desarrollar un cambio de carácter cualitativo, muchas veces muy marcado donde se manifiesta un pensamiento prelógico a uno lógico, es por ello que a esta edad todo niño logra razonar frente a diversas situaciones. Es por ello que este período el niño logra desarrollar su capacidad de pensar de manera concreta; donde se produce las operaciones mentales de manera reversibles, hecho que facilita su aprendizaje. Así también dentro del análisis que se desarrolla se presenta al niño cuya edad va desde los 6 años hasta los 12 años, considerada como una etapa fundamental en el desarrollo del menor, considerada como una infancia intermedia donde llegan a adquirir grandes habilidades académicas y fomentan un desarrollo emocional, hecho que será distorsionada siempre en cuando se produzca violencia y maltrato en contra del menor en el seno familiar o en el entorno escolar. Cabe referir que la asistencia al colegio y la relación que logre desarrollar el niño con sus maestros lograra adquirir un nivel de confianza en sí mismo, siempre en cuando se presente condiciones de

paz y desarrollo, con un ambiente sano libre de todo tipo de maltrato.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Por otro lado, a nivel de la Constitución Política del Perú, se ha logrado determinar que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, etc, hecho que viene siendo regulado por el artículo 2. Por otro lado, la normativa citada ha logrado establecer que la comunidad y el Estado vienen protegiendo a los menores de edad quienes se encuentran en situación de abandono, promoviendo el matrimonio la cual es considerado como un instituto natural y eje fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo establece en el artículo 4; es por ello que al maltrato infantil se le debe tener bajo una óptica de varios contextos a nivel del desarrollo del niño, pero lo más resaltante es que los menores son muchas veces maltratados dentro del centro educativo lo que viene impidiendo que el niño quien viene siendo maltratado no pueda desarrollarse a nivel cognoscitivo de forma correcta y así poder alcanzar el logro de aprendizaje esperado, complementando a esto se tiene también a niños que son maltratados en el seno de sus hogares repercutiendo al mismo tiempo en la concentración y el aprendizaje que debería lograr en el colegio; situación que lo convierte en una víctima en potencia de maltrato por parte de sus maestros así como de sus padres de familia. Frente a esta situación el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna. En consecuencia la génesis de este marco normativo está en poder suprimir que la sociedad no vea constantemente el hecho de corregir actitudes desatinadas de los niños propinando un castigo físico o psicológico; situación que puede conllevar a que se vulneren sus derechos fundamentales del menor; razón por la cual estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Peinado et al. (2021), donde el autor logró analizar las formas de prevención del maltrato infantil para el grado transición, donde el autor pudo analizar cada uno de los mecanismo de información a fin de poder prevenir acciones de

maltrato contra los niños así como de adolescentes, donde rescata que la familia, la sociedad y el estado, tienen el deber de contribuir de forma responsable en el desarrollo de los menores de edad, así mismo deben de ser los principales actores de poder preservar los derechos de lo infantes, porque es fundamental que estas instituciones deben de generar acciones de prevención sobre cualquier situación de violencia que afecte el desarrollo óptimo de los niños y adolescentes en sociedad así como en el centro educativo; es así que dentro de este contexto resulta muy necesario resaltar a los derechos humanos, donde el estado peruano lo viene regulando a nivel de la Constitución Política de 1993, donde se ha llegado a establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental así lo establece el artículo 2 del mencionado cuerpo normativo. Cabe destacar que el estado peruano protegen al niño así como a los adolescente por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; por otro lado según el marco constitucional refiere la debida protección a la familia y la reconoce como una institución fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo viene regulando el artículo 4, inciso 17, del cuerpo normativo constitucional; así mismo se tiene a la convención sobre los derechos del niño, marco normativo supranacional que fue ratificado por el Perú durante el año de 1990, considerado dentro del ordenamiento jurídico nacional como marco jurídico de carácter vinculante, en relación a los derechos de los niños. Por lo tanto su cumplimiento y observancia es de carácter obligatorio por el operador jurídico. Dentro de este marco jurídico se desarrollan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, las cuales benefician de forma directa a los menores de edad, sobre los países parte de este tratado internacional; en consecuencia estos resultados que se presente en el estudio tienen cierta relación con el estudio realizado por Sánchez (2020), quien logró examinar de qué forma el maltrato infantil viene perjudicando la educación como un derecho fundamental a nivel del distrito de Huaral durante el año 2018; donde el autor a observado que el maltrato infantil vienen perjudicando de manera negativa en la educación de los niños y adolescentes afectando sus derechos fundamentales de los menores de edad tales a la integridad física, psicológica y poder gozar de una excelente salud; así mismo en el estudio

se pudo determinar que el Estado viene actuando mediante un rol proteccionista en pos de la defensa de los intereses del menor de edad, hecho que resulta ser insuficiente, cabe destacar que el maltrato físico viene afectando de forma directa para que sea motivo de que el niño o adolescente abandone sus estudios, es por ello que la Ley Nro. 30403, promueve un enfoque de la familia bajo el contexto educativo donde se evite promover el castigo de los niños a nivel del entorno familiar.

Dentro de este escenario se tiene a la Convención Internacional sobre los derechos del niño, marco jurídico supranacional que viene regulando el disfrute de los infantes en relación a sus derechos, tal como lo refiere el numeral 2 del artículo 3, donde se señala que los Estados tienen el deber de involucrarse en el hecho de garantizar a los niños su seguridad y atención a fin de poderles brindar comodidad, exhortando al mismo tiempo a los progenitores a que puedan cumplir la norma en beneficio de sus hijos. Cabe destacar que a nivel de la constitución política del Perú se ha llegado a determinar que los niños constituyen la población más vulnerable, en consecuencia el estado garantiza su desarrollo y crecimiento donde impere el buen ambiente material así como espiritual, donde se procure evitar a que los menores logren pasar situaciones de carencia, sea a nivel de salud, educación y alimentos, evitando así la práctica de todo tipo de abuso que dañe su dignidad como ser humano. El maltrato infantil en el Perú se ha constituido en un problema social cuyo hecho genera graves consecuencias para la salud física y emocional de los niños, este tipo de maltrato se llega a ubicar de manera silenciosa dentro del seno familiar generando terribles secuelas para los menores, por otro lado, los agresores por presentar ventaja instan a los niños a evitar promover denuncias sobre los diversos maltratos a las cuales vienen siendo víctimas; cabe advertir que la fundación ayuda a niños y adolescentes en riesgo ha logrado advertir que las regiones del Cusco, Ayacucho y Apurímac vienen arraigando un alto índice de maltrato infantil, donde la principal agresora viene a ser la madre, estas agresiones se manifiestan desde jalones de orejas hasta golpes con objetos contundentes; por lo tanto los resultados que se tiene en el estudio guarda relación con los resultados que se llegaron a obtener en el estudio de Moreno (2020), quien pudo analizar la

figura del maltrato infantil, donde llegó a establecer una nueva forma de maltrato en menoscabo de los niños y adolescentes, donde pudo observar que los adultos vienen ocasionando acciones de maltrato por poder, donde los padres logran generar acciones a fin de desarrollar sentimientos de culpa en sus menores hijos, sin que puedan desarrollar acciones violentas así como expresiones verbales de índole violento, el daño que va a ocasionar en los menores es sumamente dañoso a nivel emocional donde será necesario buscar apoyo psicológico a fin de poder superar dichos cambios de ánimo por el impacto que a ocasionado este tipo de maltrato supuestamente sutil pero muy demoledor anímicamente en los niños y adolescentes; a nivel del análisis que se viene desarrollando destacan los lineamientos legales del derecho del niño, el compromiso público de poder brindar la seguridad a los infantes, cuyo hecho jurídico está regulado en el artículo 4 de la carta magna, donde hace referencia que la sociedad y el estado tienen la obligación de brindar una protección efectiva al niño y al adolescente quienes se encuentran en una situación de abandono. Este marco normativo bajo comentario presenta una concordancia con lo regulado en el artículo 44 de la norma constitucional, dando a conocer que es una obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia total de los derechos de los niños y adolescentes. Debemos de enfatizar y así mismo precisar que los Derechos de los Niños constituyen el pilar para poder consolidar una sociedad más justa donde los derechos de los niños lleguen a ser reconocidos a nivel universal como condición necesaria para su desarrollo físico y emocional como titular de sus derechos. A nivel de las formas de maltrato infantil que se viene dando se presenta el maltrato psicológico o físico, la desatención en contra de los niños, el abuso sexual y la explotación comercial, situaciones violentas que van a perjudicar la salud física y emocional del infante, y por ende se pone en riesgo la sobrevivencia dentro del contexto familiar y social del niño; por lo estos resultados que se tiene guardan cierta relación con el estudio desarrollado por Enríquez (2018), quien logró analizar el maltrato infantil y la custodia de los derechos del menor, donde el autor pudo demostrar que el estado peruano ha descuidado a través el tiempo en emitir normas así como establecer políticas públicas a fin de poder erradicar el maltrato infantil, ya que los

caso que se vienen dando sobre violencia en contra de niños y adolescentes cada vez va en aumento, es así que el autor del estudio pudo observar que el maltrato infantil viene vulnerando el resguardo sobre la defensa de los derechos de los niños y adolescentes, donde se observa un gran descuido por parte de los operadores de justicia a nivel del derecho de familia donde no vienen brindando la debida protección al menor maltratado, trayendo como consecuencia que estos hechos cada vez sean impunes causando daño en el aspecto físico y emocional de los niños.

Dentro de este contexto el maltrato infantil constituye todo tipo de comportamiento, omisión o descuidado lo que logrará impedir de que el niño pueda gozar de sus derechos afectando así su avance físico y social de los menores; debemos de considerar al mismo tiempo de que el maltrato infantil llega a fomentar diversos desencadenamiento que perjudican al niño creandoles trastornos que lo llevaran a padecer de una depresión, pero pese a ello el maltrato que se da en contra del niño a nivel de la familia no vienen a ser expuesto ni mucho menos logran ser compartidos con la sociedad, en este escenario la mayoría de los casos son los padres quienes maltratan a sus hijos, bajo diferentes circunstancias. Dentro del maltrato que se propina en contra de los niños se presenta el trabajo infantil que viene a constituir en un tipo de maltrato que conlleva a trasgredir los derechos del menor, donde da lugar a que no se llegue a generar una adecuada protección en el desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes. Dentro del maltrato infantil, logra surgir los modelos sociológicos conocidos también como el modelo socio ambiental, las cuales logran fomentar una explicación sobre lo que significa el maltrato infantil desde el punto de vista del factor socioeconómico; la cual está relacionado con el maltrato infantil; esto como consecuencia de un alto empobrecimiento social que da lugar a la práctica de la violencia, el maltrato y abandono infantil. Dentro de este escenario urge la formación de los padres, con la finalidad de fomentar el crecimiento de sus capacidades a fin de poder promover un cuidado óptimo de los hijos, a fin de generar un incremento de sus competencias sobre el crecimiento infantil y animarlos a poder desarrollar y aplicar métodos en la crianza de sus hijos, sumado a ello buscar una educación preescolar optima que de lugar al buen cuidado de los niños,

no debemos olvidar que el maltrato infantil presenta secuelas tanto para el niño así como para la sociedad, a nivel psicológico y somático; en ese sentido los resultados que se tiene guardan cierta relación con los resultados que se tiene en el estudio de Corro (2020), quien logro analizar la relación entre la sintomatología depresiva y violencia intrafamiliar en niños entre edades de 10 a 12 años dentro de un colegio estatal del distrito de Ventanilla, donde el autor del estudio pudo observar que las diferentes dimensiones que detallan la violencia de menores de edad viene conllevando a padecer situaciones de depresión en los niños, así mismo se ha podido determinar que son personas altamente vulnerables ante los ataques que pueda propinar el agresor quien por lo general es una persona mayor de edad generando serias deficiencias en el rendimiento escolar, el autor con el estudio viene aportando información relevante sobre las diferentes formas de violencia a las que pueden estar sujetos los niños así como adolescentes, donde destacan el maltrato físico y emocional; es por ello que dentro del maltrato infantil, logra surgir los modelos sociológicos conocidos también como el modelo socio ambiental, las cuales logran fomentar una explicación sobre lo que significa el maltrato infantil desde el punto de vista del factor socioeconómico; la cual está relacionado con el maltrato infantil; esto como consecuencia de un alto empobrecimiento social que da lugar a la práctica de la violencia, el maltrato y abandono infantil. Dentro de este escenario urge la formación de los padres, con la finalidad de fomentar el crecimiento de sus capacidades a fin de poder promover un cuidado óptimo de los hijos, a fin de generar un incremento de sus competencias sobre el crecimiento infantil y animarlos a poder desarrollar y aplicar métodos en la crianza de sus hijos, sumado a ello buscar una educación preescolar optima que de lugar al buen cuidado de los niños, no debemos olvidar que el maltrato infantil presenta secuelas tanto para el niño así como para la sociedad, a nivel psicológico y somático. Debemos de considerar que las consecuencias que presenta el hecho de haber sufrido de maltrato infantil es que cuando la persona llega a la etapa de la juventud muchas veces logran estar inmersos en situaciones de delincuencia, en las mujeres lograr adquirir un embarazo no deseado en la época de adolescente, la existencia de un bajo rendimiento escolar. Por otro lado, los infantes que

fueron víctimas de maltrato tiene problemas en asumir riesgos sexuales cuando llegan a la adolescencia, hecho que ocasionará a que pueda ser presa fácil para poder contraer una enfermedad sexual, así mismo logran fracasar en su formación profesional hecho que provoca a que se tienda al fracaso como persona; es por ello que los estudios que se lograron encontrar tiene relación con los resultados encontrados en el estudio de Zevallos (2019), quien pudo analizar al maltrato infantil en el rendimiento escolar de los niños del primer grado de la institución educativa Horacio Zevallos, de la ciudad de Puno durante el año 2016, cabe destacar que el autor del estudio pudo mostrar la existencia de una relación entre la figura del maltrato infantil que viene siendo sujetos los niños del primer grado de la referida institución educativa, donde se llegó a evidenciar que el 100% de niños vienen presentando algún tipo de maltrato por parte de sus padres ya sea con manifestaciones del maltrato físico, psicológico y sexual, dentro de ello debemos considerar que el 40% de los niños han recibido un maltrato emocional, el 30% de niños refiere que fueron maltratados en el seno de su hogar y el 60% de niños dijeron que son su padres quienes los maltratan.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar la forma como el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna, por cuanto la repercusión a nivel de la educación de los menores se verá reflejado en las graves consecuencias en su salud física y emocional, lo que impedirá a que el niño quien viene siendo maltratado no pueda desarrollarse un buen nivel cognoscitivo la cual repercutirá al mismo tiempo en la concentración y el aprendizaje que debería lograr en el colegio.

SEGUNDA: Se pudo identificar que a nivel de la Constitución Política de 1993, se logró establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental regulado en el artículo 2; así como también brinda una protección al niño así como a los adolescente por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; hecho que viene siendo regulado en el artículo 4, inciso 17, en consecuencia la génesis de este marco normativo está en poder suprimir que la sociedad no vea constantemente el hecho de corregir actitudes desatinadas de los niños propinando un castigo físico o psicológico; lo que conlleva a que se vulneren sus derechos fundamentales del menor.

TERCERA: Se pudo determinar la repercusión en la educación de los niños que son víctimas de maltrato; lo que causará diversos desencadenamientos que perjudican al niño creandoles trastornos que lo llevaran a padecer de una depresión impidiendo que el niño quien viene siendo maltratado no pueda desarrollarse a nivel cognoscitivo de forma correcta

y así poder alcanzar el logro de aprendizaje esperado, complementando a esto se tiene también a niños que son maltratados en el seno de sus hogares repercutiendo al mismo tiempo en la concentración y el aprendizaje que debería lograr en el colegio.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables a que pueda desarrollar un trabajo coordinado con el Ministerio de Educación así mismo con los gobiernos locales a fin de poder velar a que se garantice el pleno cumplimiento de los derechos fundamentales de los infantes y se evite el maltrato de los niños a nivel de los Centros Educativos y a nivel del seno familiar.

SEGUNDO: A las autoridades locales de promover charlas informativas así como talleres de interacción, a fin de poder desarrollar mayor conciencia en los padres de familia, profesores y público todo ello con la finalidad de poder informar y sensibilizar a nivel de su jurisdicción sobre los derechos de los niños y al mismo tiempo promover acciones que permitan evitar el maltrato infantil en todas sus magnitudes.

TERCERO: A las autoridades locales de poder desarrollar un trabajo multidisciplinario, donde se tenga la participación activa del sector educación así como de profesionales en psicología a fin de poder crear programas educativos donde se tenga la intervención para modificar las actitudes y normas de carácter social que viene dando lugar a la violencia infantil, donde se le brinde información sobre las consecuencias en el niño producto de haber sido sometido a maltrato sea cual fuere su modalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez (2018), La asignación de recursos en el presupuesto de inversión pública del sector educación en Bolivia (1998-2016) (Tesis de grado). Universidad Mayor de San Andrés. Recuperado de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/16992/T2351.pdf?sequence=1>.
- Aramburú (2016), Maltrato infantil y su influencia familiar. Lima.
- Benavides et.al. (2011), Estudio sobre violencia hacia los niños en contextos de pobreza en el Perú. Manuscrito no publicado. Grade Lima.
- Carrera (2020), Maltrato infantil y problemas de convivencia escolar en niños de la I.E.I. N°86 Divino Niño Jesús Huacho 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Huacho. Perú] <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4902?show=full>
- Chunga (2000), Derecho de Menores. Ed. Grijley. Perú
- Corro (2020), Relación entre sintomatología depresiva y violencia intrafamiliar en niños de 10-12 años de un colegio estatal del distrito de Ventanilla – Perú. Renati, URL: <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1867179>. Lima.
- Defensoría del Pueblo (2019), Principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud. Boletín Estadístico del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/REPORTE-MAMIS-2019.pdf>, pp.7-8.
- Denzin y Lincoln (2000), Manual de investigación cualitativa. (2da. ed.) Thousand Oaks: Sage Publications
- Enríquez (2018), Maltrato infantil y la custodia de los derechos del menor. Lima. Perú.
- Hernández (2018), El maltrato: tipos, causas, consecuencias y prevención. Disponible en URL:<http://www.psicologia-online.com/maltrato-infantil-tipos-causasconsecuencias-y-prevencion-3136.html>.

- Illicachi (2019), "Factores psicosociales, manifestaciones clínicas y protocolo de atención en casos de maltrato infantil en Ecuador", Universidad Técnica de Machala. Ecuador.
- Ley Nro 27337 (2000), Código de los niños y adolescentes. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf.
- López (2019), Problemas Jurídicos en el acceso a la Tutela Judicial Efectiva para la Exigencia del Derecho Alimentario del Niño y del Adolescente. Repositorio de la Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa. Municipalidad Distrital de Quiruvilca <https://www.gob.pe/muniquiruvilca>.
- Nani (2016), El tratamiento de la Violencia Infantil en la prensa; los Casos de la Nación y Diario Extra en Costa Rica. Revista de Ciencias Sociales, URL. <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495952432005.pdf>. Costa Rica.
- Ociando (2014), Sistema de Protección integral de los Derechos Humanos de los Niños, niñas adolescentes: DOI: 10.18041/0124-0102/a.22.3578, <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.22.3578>. Venezuela
- Pacco (2015), El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de la I. E. Huamapata del nivel inicial Mollepata-Anta Cuzco. Recuperado de: <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6f67296b-ee2c-4f3b-9f0755e df9b4ed2a/content>.
- Páez (2016), La Problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la demuna de la provincia de Huaylas en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo. Lima.
- Palomina (2017), Estudio sobre maltrato infantil y relaciones familiares en el Perú. Disponible en URL: http://www.inicef.org/Cuarto_estudio_maltrato_infantil_unicef.pdf.
- Peinado et al. (2021), Estrategia pedagógica de prevención del maltrato infantil para el grado transición. Colombia
- Rodríguez (2019), Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la niña, niño y

adolescente del distrito de Carabayllo. [Tesis de magister. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15184/Rodr%C3%ADguez_Ru%C3%ADz_Avances_retos_caso1.pdf?sequence=1

Sánchez (2020), El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral, 2018. [Tesis de magister. Universidad César Vallejo. Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52972>

Ruiz (2016), Análisis del artículo 7 inciso B de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Renati, URL: <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1704599>. Lambayeque

Salgado (2007), Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Universidad de San Martín de Porres. Recuperado http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009.

Zevallos (2019), Correlación del maltrato infantil en el rendimiento escolar de los niños del primer grado de la institución educativa horacio Zevallos, Puno 2016, UCSM, Arequipa. Perú.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
Derechos del niño frente al maltrato infantil y su repercusión en la educación de los niños en la ciudad de Puno, 2023				
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar de qué forma vienen siendo regulados los derechos de los niños frente al maltrato infantil y cuál es su repercusión en la educación en la ciudad de Puno, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 01 Derechos del niño frente al maltrato infantil.</p>	<p>Sub eje de análisis El rol del estado en la protección de los derechos del niño. Protección del desarrollo integral del niño, frente al maltrato infantil. Protección y desarrollo integral del niño. Vulneración en los derechos del niño por el maltrato infantil. Marco legal frente al maltrato infantil</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO <u>Técnica</u> La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. <u>Instrumento</u> Ficha de análisis bibliográfico. Fichas de análisis normativo.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cómo viene siendo regulado a nivel normativo los derechos del niño frente al maltrato infantil, 2023? ¿Cuál es la repercusión en la educación de los niños que vienen siendo víctimas de maltrato en la ciudad de Puno, 2023?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Identificar cómo viene siendo regulado a nivel normativo los derechos del niño frente al maltrato infantil, 2023 Determinar cuál es la repercusión en la educación de los niños que vienen siendo víctimas de maltrato en la ciudad de Puno, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 02 Repercusión en la educación.</p>	<p>Sub ejes de análisis Bajo rendimiento escolar. Desarrollo del niño en el centro educativo. Falta de interacción en aula del niño. Retiro del niño del centro educativo.</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO <u>Técnica</u> La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. <u>Instrumento</u> Ficha de análisis bibliográfico. Fichas de análisis normativo.</p>

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Defensoría del Pueblo</p> <p>Título: Principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud.</p> <p>Año de publicación: 2019</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Boletín Estadístico del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.</p>
<p>El maltrato infantil</p> <p>Es el abuso que cometen las personas adultas en contra de niños y adolescentes sea por acción u omisión, este tipo de maltrato se ve reflejado mediante acciones violentas bajo el ámbito físico, emocional o sexual. Es así que el maltrato infantil es una manifestación violenta, conducente a causarle un daño irreparable al menor de edad de parte de sus padres en gran medida, situación que va a afectar en su desarrollo físico y emocional.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Hernández</p> <p>Título: El maltrato: tipos, causas, consecuencias y prevención.</p> <p>Año de publicación: 2018</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial:</p>
<p>Formas de maltrato infantil</p> <p>a. Síndrome del bebé sacudido</p> <p>Este tipo de maltrato se da en contra de los niños que tienen la edad menor a 18 meses. Donde se ponen de manifiesto acciones de sacudidas de cabeza de forma vigoriza de adelante hacia atrás, se promueven golpes al pecho y los hombros del niño lo que conlleva a causarle daños físicos.</p> <p>b. Deterioro del adecuado progreso del cerebro</p> <p>Se da mediante negligencia en el cuidado infantil de parte del padre o la madre, lo que conlleva a provocar que el cerebro del niño no desarrolle de forma óptima generando deficiencias en su desarrollo cognitivo.</p> <p>c. Dificultades durante la infancia</p> <p>Esto como consecuencia de poder sufrir de depresión producto de un maltrato emocional que haya podido sufrir el niño. Por otro lado, también influye el descuido de los menores por parte de sus padres que va a causar el retraso del crecimiento a nivel físico.</p> <p>d. Mala salud mental y emocional</p> <p>Estas consecuencias se dan porque el niño a vivido situaciones violentas que van a causar lesiones postraumáticos así como emocionales, la cual se refleja en el autoestima de los niños, donde muchos de ellos cuando lleguen a la adolescencia logran refugiarse en la bebida o en las drogas a fin de poder mitigar los sentimientos de soledad a la cual han sido sometidos.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Benavides et.al. Título: Estudio sobre violencia hacia los niños en contextos de pobreza en el Perú. Manuscrito no publicado. Año de publicación: 2011	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Grade.
<p>Las diversas consecuencias del maltrato infantil</p> <p>Una de las consecuencias que presenta el hecho de haber sufrido de maltrato infantil es que cuando la persona llega a la etapa de la juventud muchas veces logran estar inmersos en situaciones de delincuencia, en las mujeres lograr adquirir un embarazo no deseado en la época de adolescente, la existencia de un bajo rendimiento escolar. Por otro lado, los infantes que fueron víctimas de maltrato tiene problemas en asumir riesgos sexuales cuando llegan a la adolescencia, hecho que ocasionará a que pueda ser presa fácil para poder contraer una enfermedad sexual, así mismo logran fracasar en su formación profesional hecho que provoca a que se tienda al fracaso como persona.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Palomina Título: Estudio sobre maltrato infantil y relaciones familiares en el Perú. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>El derecho a la educación</p> <p>La UNESCO la ha catalogado como el derecho que tienen todas las personas a poder ser educados a lo largo de toda su vida mediante acciones educativas de calidad que deben de promover los estados en el mundo. Por lo tanto el derecho a la educación va a permitir el desarrollo efectivo de las persona bajo criterios así como estándares de calidad donde se tendrá como situación relevante su desarrollo a nivel de conocimientos y profesionalismo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Aramburú Título: Maltrato infantil y su influencia familiar. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>Las etapas de la educación de las personas</p> <p>a. La educación básica</p> <p>Es la educación que le brinda a la persona desde el nido, pasando por el nivel primario y el nivel secundario donde el niño y adolescente recibe dos tipos de educación, el primero mediante una educación cuya formación es nivel de persona; mientras que el segundo aspecto es que le brinda una educación a nivel de conocimientos en diversas materias, cabe mencionar que esta educación las desarrolladas desde los dos años hasta los 17 años.</p> <p>b. La educación superior</p> <p>Este tipo de educación se da con la finalidad de poder formar a la persona a nivel profesional donde se deja de lado la formación personal; esta educación la adquiere en universidades e institutos superiores cuyo objetivo es insertarlo al mundo laboral.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Nani Título: El tratamiento de la Violencia Infantil en la prensa; los Casos de la Nación y Diario Extra. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Costa Rica. Editorial: Revista de Ciencias Sociales.
<p>Alcances del derecho a la educación</p> <p>Estos alcances se desarrollan bajo los siguientes criterios:</p> <p>a. Se debe brindar un servicio educativo de calidad donde no se practique situación de discriminación por ningún motivo entre los alumnos ni mucho menos de profesor a alumno, por otro lado no debe de practicarse acciones de desigualdad entre los niños por razones de sexo.</p> <p>b. Las acciones educativas deben estar enmarcadas dentro de los estándares y parámetros de las políticas educativas del estado donde no se puede someter a los alumnos a acciones violentas en la sesión de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>c. El niño así como el adolescente tienen el derecho de recibir una educación de calidad, bajo estándares internacionales donde se garantice el proceso de enseñanza, con acceso a una buena información y de actualidad con docentes debidamente capacitados.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 27972

A nivel de las entidades municipales se viene brindando el apoyo a fin de poder proteger los derechos de los niños así como adolescentes, esto mediante la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente conocido como la Demuna, cuya vigencia e institucionalización es a nivel nacional, esta institución tiene como objetivo fundamental de poder prevenir y aplacar todo tipo de maltrato que pueda ser sometido un niño o un adolescente, por otro lado brinda el servicio de consejería a menores de edad así como a sus progenitores sobre cuidado y acciones de prevención sobre maltratos que se pueda inferir en perjuicio de los niños, cabe destacar que estas entidades estas arraigadas de forma jurídica mediante la Ley Nro. 27972.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel del estado peruano los derechos humanos vienen siendo regulados en la Constitución Política de 1993, donde se ha llegado a establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental así lo establece el artículo 2 del mencionado cuerpo normativo. Cabe destacar que el estado peruano protegen al niño así como a los adolescente por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; por otro lado según el marco constitucional refiere la debida protección a la familia y la reconoce como una institución fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo viene regulando el artículo 4, inciso 17, del cuerpo normativo constitucional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

La convención sobre los derechos del niño

Marco normativo supranacional que fue ratificado por el Perú durante el año de 1990, considerado dentro del ordenamiento jurídico nacional como marco jurídico de carácter vinculante, en relación a los derechos de los niños. Por lo tanto su cumplimiento y observancia es de carácter obligatorio por el operador jurídico. Dentro de este marco jurídico se desarrollan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, las cuales benefician de forma directa a los menores de edad, sobre los países parte de este tratado internacional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro 27337 - 2000

Los derechos de los niños

Dentro de los derechos de los niños podemos citar que tiene derecho al resguardo, donde se le debe de brindar un ambiente seguro, libre de toda amenaza y peligro para su integridad física y moral, se debe de garantizar su desarrollo físico y psicológico, donde no se de lugar a la explotación, discriminación o abuso de los niños así como adolescentes.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30403

Frente a esta situación el estado peruano ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, el cual prescribe que queda prohibido fomentar el castigo físico y humillante en contra de los niños y adolescentes, a fin de poder lograr su desarrollo integral del infante, en la cual los progenitores y demás personas tienen la obligación de generar un entorno de protección donde no exista violencia alguna.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Los derechos humanos, donde el estado peruano lo viene regulando a nivel de la Constitución Política de 1993, donde se ha llegado a establecer que toda persona tiene derecho a su desarrollo y bienestar de forma fundamental así lo establece el artículo 2 del mencionado cuerpo normativo. Cabe destacar que el estado peruano protegen al niño así como a los adolescente por ser personas en estado de vulnerabilidad, más aún si están en una situación de abandono; por otro lado según el marco constitucional refiere la debida protección a la familia y la reconoce como una institución fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo viene regulando el artículo 4, inciso 17, del cuerpo normativo constitucional



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención Internacional sobre los derechos del niño

Dentro de este escenario se tiene a la Convención Internacional sobre los derechos del niño, marco jurídico supranacional que viene regulando el disfrute de los infantes en relación a sus derechos, tal como lo refiere el numeral 2 del artículo 3, donde se señala que los Estados tienen el deber de involucrarse en el hecho de garantizar a los niños su seguridad y atención a fin de poderles brindar comodidad, exhortando al mismo tiempo a los progenitores a que puedan cumplir la norma en beneficio de sus hijos.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Constitución Política del Perú, ha logrado determinar que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, etc, hecho que viene siendo regulado por el artículo 2. Por otro lado, la normativa citada ha logrado establecer que la comunidad y el Estado vienen protegiendo a los menores de edad quienes se encuentran en situación de abandono, promoviendo el matrimonio la cual es considerado como un instituto natural y eje fundamental para el desarrollo de la sociedad, así lo establece en el artículo 4.